



In real.

SELLO TERCERO, VN REAL,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y QUATRO Y, NO-
VENTA Y CINCO.

S. M. G. r. y. e.
Gov. Int.

El D. D. Jorge Oederis, Apoderado del D. D. Calisto
Beraocal, Curia propio de la Doctrina de Coxacalla en el
Partido de Parinariochas, ante V. S. paresco y digo: Que
ami Parte se le esta debiendo el Synodo correspon-
diente al Semestre de Navidad del año pasado de mil
sete cientos noventa y quatro, por lo que se ha de
scribir V. S. mandan que los S. Ministros Principa-
les de estas Reales Casas, me satisfagan lo que legi-
timamente le corresponda. En cuyos terminos.
A V. S. pido y suplico se sirva proveer y mandan
segun y como llebo expuesto a V. S. en Justicia V. S.
D. Jorge Oederis.

Quilmanza 4 de Mayo de 1795.

Informen los Ministros y princi-
pales de R. Hacienda.

Escalada
Excmo.

Sor. Gov. or Intend.

En Virtud del anterior Decreto, proveido p. V. S.

SF-CSI

LEG. 5

DOC. 252

Fol. 1

por la Solicitud q. hace el Ayud. del D. D. n.
Calisto Berrocal Cura Párroco de la Par. de
concurra en el Part. de Parícuta, a fin de
q. se le satisfaga su sueldo. su sueldo q. tie-
ne debengado en el Sem. de Navid. del año
pasado de 1794. no se nos ofrece reparo en
q. siendo del agrado de D. S. se sirba man-
dar sea satisfecho del citado Sem. Pl. Casa
de Mamanga Mayo 4. de 1795. =

Pedro Aragonceses Man. de Arzué

Mamanga 4 de Mayo de 1795.

Pague

Escalada

Escalada